

## Marco de Funcionamiento Interno del Foro de Acción Rural (FAR)

Aprobado en Febrero 2025

### **Definición**

El FORO ACCIÓN RURAL es una plataforma abierta y deliberativa compuesta por asociaciones y organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal, independientes de la administración.

El FORO ACCIÓN RURAL tiene carácter propositivo de cara a los poderes ejecutivos y legislativos en temas que incumben al mundo rural, y la intención de convertirse en un referente para la sociedad y las administraciones competentes en el ámbito rural.

Todas las entidades que lo forman tienen un denominador común basado en el trabajo a favor del desarrollo rural sostenible en sus diferentes ámbitos de actividad (territorial, socioeconómico, agrícola, ganadero, pesquero, forestal, ambiental, sindical, cinegético, mujeres, jóvenes, consumo, ...).

### **Objetivos Generales**

El FORO ACCIÓN RURAL busca puntos de encuentro para:

- Promover un desarrollo integral, endógeno y sostenible del mundo rural, en el ámbito social, económico y ambiental.
- Impulsar la gobernanza y participación de los actores rurales en el gobierno y en las políticas que conciernen al mundo rural.
- Difundir ante la sociedad los valores económicos, sociales, ambientales y culturales del mundo rural.

### **Objetivos Específicos**

- Crear un espacio permanente de encuentro y de proposición los organismos públicos competentes o relacionados con el mundo rural
- Influir en las Administraciones y los poderes públicos en general para la puesta en práctica tanto de medidas políticas, legislativas y económicas como de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida y los servicios de los habitantes del mundo rural.
- Promover el tejido socioeconómico en el mundo rural a través del apoyo a líneas de actuación y medidas que favorezcan el empleo mediante actividades económicas sostenibles.
- Fomentar líneas de actuación y medidas dirigidas a jóvenes y mujeres del ámbito rural para hacer atractiva su permanencia y estimular el relevo generacional.
- Defender el patrimonio natural y la biodiversidad que posee nuestro mundo rural y el impulso de la agroecología.

## **Estructura y Funcionamiento**

La Plataforma FORO ACCIÓN RURAL se rige por el sistema de autogobierno y con arreglo al principio de representación, materializada en el Pleno, la Coordinación, el Secretariado y dando un carácter de horizontalidad en la participación y funcionamiento.

Existen también las figuras de Gestión Económica, Grupos de Trabajo y Expertos

### **El Pleno. Competencias**

- Es el órgano conformado por todas las organizaciones adheridas al FORO ACCIÓN RURAL, a través de las personas representantes de cada entidad.
- Los Plenos serán Ordinarios y Extraordinarios.
- El Pleno Ordinario deberá convocarse una vez por trimestre, independientemente de las reuniones de carácter extraordinario que se propongan.
- El plazo de convocatoria será de 15 días para las reuniones de carácter ordinario.
- Las organizaciones podrán proponer temas para el orden del día con un plazo de aviso al secretariado y envío de la documentación con 7 días antes de la fecha de la siguiente reunión.
- Es quien elige a la Coordinación y al Secretariado de forma anual.
- Es el que aprueba todos los informes, recomendaciones y notas de prensa del FORO ACCIÓN RURAL, atendiendo al consenso de todas las organizaciones.
- Es quien aprueba las Altas y Bajas de la plataforma.
- Es quien aprueba el régimen económico y gestiona los recursos económicos.
- Es quien aprueba la modificación de estatutos.
- Es quien aprueba la disolución de la plataforma y el que nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará a una entidad de fines análogos.

### **La Coordinación. Competencias**

- Coordinación de los miembros del FORO ACCIÓN RURAL
- Ser portavoz del Foro ante los medios y ante terceros de la opinión consensuada.
- Organizar la logística de sus reuniones, Jornadas, (búsqueda de local,...)
- Convocatoria del Pleno y orden del día.
- Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos del Pleno.
- Dar apoyo y colaboración al Secretariado.
- La Coordinación será rotatoria y las organizaciones asumen la obligación de participar en dicho rol.

## **El Secretariado. Competencias**

- Levantar actas de reuniones
- Preparar borradores de informes, recomendaciones y notas de prensa del FORO ACCIÓN RURAL.
- Circular y/o resumir informes, previa consulta a los autores.
- Organizar la logística de sus reuniones, Jornadas, (búsqueda de local...), junto con la Coordinación.
- Redactar los recibís de pago para los ingresos de las aportaciones económicas
- Dar apoyo y colaboración a la Coordinación.
- El Secretariado será rotatorio y las organizaciones asumen la obligación de participar en dicho rol.

## **Grupos de Trabajo**

- Se podrán crear para abordar determinados asuntos.
- Sus informes y/o propuestas se remitirán al Pleno del Foro para ser analizados y en su caso, aprobados.

## **Expertos**

- Podrán participar en el FORO ACCIÓN RURAL, en calidad de expertos, y de forma temporal asociada a un tema concreto a debate, personas con relevancia en materia de desarrollo rural. Dichos expertos deberán ser propuestos por alguna/as de las asociaciones u organizaciones al Pleno y contar con el consenso de sus miembros.

## **RÉGIMEN ECONÓMICO**

El FORO ACCIÓN RURAL carece de patrimonio fundacional, y para el desarrollo de sus objetivos y la realización de sus actividades, dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- Aportaciones ordinarias y/o extraordinarias.
- Cualquier otro recurso lícito.

La aportación ordinaria tendrá carácter anual y obligatorio, establecida en la cantidad de 200 €. Será abonada por cada organización el último día del mes de enero de cada anualidad y corresponde al concepto de adhesión y participación en el FORO ACCIÓN RURAL.

La aportación económica corresponde a la contribución anual para la realización del proyecto plurianual desarrollado en el marco del FORO ACCIÓN RURAL. Dichos fondos se destinarán a cubrir los gastos asociados a las actividades planificadas dentro de este proyecto.

## **Gestión Económica.**

La Gestión Económica es asumida por una organización del FORO ACCIÓN RURAL, la cual se encarga de:

- Apertura de cuenta bancaria.
- Gestionar las aportaciones de las organizaciones exclusivamente para los fines acordados por el Pleno.
- Emitir los recibís a las organizaciones para el pago.
- Mantener un registro adecuado de los ingresos y gastos realizados.
- Presentar un informe de gestión económica anual.

## **PARTICIPACIÓN. ADMISIÓN, BAJAS, DERECHOS Y DEBERES**

Podrán ser miembros del FORO ACCIÓN RURAL cualquier asociación u organización que lo solicite expresamente mediante escrito dirigido a la Coordinación y que cumpla y comparta los postulados los objetivos enunciados anteriormente.

### **Adhesión**

La adhesión será formalizada mediante la firma del manifiesto de adhesión a la Plataforma FORO ACCIÓN RURAL. Su admisión será aceptada por consenso del Pleno del FORO ACCIÓN RURAL y notificada por escrito.

### **Derechos**

Son derechos de las organizaciones adheridas:

- Participar en los Plenarios con voz y voto.
  - Tomar parte de cuantas actividades organice el Foro de Acción Rural.
  - Hacer sugerencias al Pleno, Coordinación y Secretariado, en orden al mejor cumplimiento de los fines del FORO ACCIÓN RURAL.

### **Deberes**

Son deberes de las organizaciones adheridas:

- Cumplir los Estatutos, el Régimen Funcionamiento y los acuerdos válidos del Pleno.
- Abonar las aportaciones que se fijen.
  - Asistir a los Plenos y demás actos que se organicen.
  - Ejercer la Coordinación y Secretariado.
  - Participar activamente en el FORO ACCIÓN RURAL para mantener la calidad de miembro del mismo.
  - La ausencia de respuesta, ante posibles acuerdos, se considerará la adhesión en el sentido acordado por la mayoría (siempre que haya una manifestación explícita de, al menos, la mayoría simple).

Se creará una base de datos con al menos dos personas por organización para asegurar una adecuada recepción y contestación de propuestas y documentos. Los miembros

del FORO ACCIÓN RURAL deberán contestar a los correos, convocatorias, etc en el plazo que se marque en la correspondiente convocatoria.

Cualquier organización miembro del FORO ACCIÓN RURAL, que no participe de forma activa en las actividades, plenos, grupos de trabajo, documentos, programas por éste durante un periodo inferior a 6 meses, sin justificación alguna, se tramitará de facto la baja de dicha organización, comunicando dicho acuerdo por escrito.

## **Bajas**

Las organizaciones adheridas podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria. Esta petición se llevará a cabo por escrito y será tratada en el Pleno donde se acordará la baja sin más trámites, siempre y cuando se esté al corriente de pago con las obligaciones económicas establecidas.

Las organizaciones adheridas podrán ser dados de baja del FORO ACCIÓN RURAL por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los Estatutos y del presente reglamento.
- Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines del FORO ACCIÓN RURAL.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales y generales o dañen gravemente la imagen del FORO ACCIÓN RURAL.
- Por incumplimiento de las obligaciones económicas.

Estas decisiones serán tratadas por el Pleno y podrán ser objeto de expulsión garantizando la audiencia al interesado.

---

**ORGANIZACIONES FUNDADORAS DEL FORO ACCIÓN RURAL**  
(por orden alfabético)

CCOO  
CECU  
COSE  
FADEMUR  
UGT  
REDER  
REDR  
SEAE  
SEO/BirdLife  
WWF  
UPA  
FNG  
RED TERRAE  
UNAC